BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 77	Martes 24 de Septiembre de 2019

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 44 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Dcto. Acdo. Nº 1374 – RATIFÍCASE LA ACTUALIZACIÓN SALARIAL EN BASE A LOS ÍNDICES DE INFLACIÓN DEL AÑO 2018 PARA LOS EMPLEADOS DEL ESCALAFÓN GENERAL, ESCALAFÓN AERONÁUTICO Y ESCALAFÓN GRÁFICO 2835/2840

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

ECyT. N° 527 – SINTETIZADA 2841

GJ. Nº 258 – SOLICITASE AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, ESTABLECIDOS EN EL NUEVO RÉGIMEN DE REGALÍAS MINERAS 2841/2842

GJ. Nºs. 259 al 307 – SINTETIZADAS 2842/2847

GJ. Nº 267 – Publicado en B.O. N° 69/19.

AÑO 2017

S. Nºs. 938 al 965 – SINTETIZADAS 2848/2851

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

Decreto Acuerdo Nº 1374

RATIFÍCASE LA ACTUALIZACIÓN SALARIAL EN BASE A LOS ÍNDICES DE INFLACIÓN DEL AÑO 2018 PARA LOS EMPLEADOS DEL ESCALAFÓN GENERAL, ESCALAFÓN AERONÁUTICO Y ESCALAFÓN GRÁFICO

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Julio de 2019.

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 150 de fecha 15 de febrero de 2019 y el Expediente S. N° 13176/2019 por el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestiona la ratificación de la actualización salarial en base a los índices de Inflación del año 2018 para los empleados del Escalafón General-Ley 3198, del Escalafón Aeronáutico-Ley 5333 y del Escalafón Gráfico, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 150/2019 se fijó la pauta salarial para los empleados del Escalafón General-Ley 3198, del Escalafón Aeronáutico-Ley 5333 y del Escalafón Gráfico acordadas para el Año 2018.

Que por el Decreto antes mencionado se realizó un incremento salarial para el personal comprendido en el Escalafón General - Ley 3198, Escalafón Gráfico y Escalafón Aeronáutico Ley 5333, consistente en un Diecisiete con cincuenta centésimos por Ciento (17,50%) sobre los importes vigentes a Abril de 2018 a aplicarse en dos (2) cuotas no acumulables del Diez por Ciento (10%) a partir de Mayo 2018 y del Siete con cincuenta centésimos por Ciento (7,50%) a partir de Julio de 2018.

Que a fs. 04/07 el Ministerio de Hacienda y Finanzas solicita la ratificación de la actualización salarial según el índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC en el porcentaje que supere la pauta salarial fijada por Decreto Acuerdo N° 150/2019, en virtud de lo oportunamente acordado con las entidades gremiales.

Que, a consecuencia de lo expresado en el Considerando anterior, a fs. 04/07 el Ministerio de Hacienda y Finanzas solicita la ratificación de la actualización salarial para el personal comprendido en el Escalafón General - Ley 3198, Escalafón Gráfico y Escalafón Aeronáutico Ley 5333, en los montos de la Asignación de la Categoría establecidos por Decreto Acuerdo N° 854/2015, sus complementarios y modificatorios, de la Asignación de las Categorías 1 a 10 fijados en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 591/2016, sus complementarios y modificatorios y de todo otro adicional, complemento, suma fija y/o bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función sean éstos de carácter remunerativo o no excepto aquellos para los cuales se prevé en cada caso una cláusula o forma de actualización automática establecidos por Decreto Acuerdo N° 603/1998 Artículo 1°, Decreto Acuerdo N° 1215/1998, Decreto Acuerdo N° 2042/2006, Ley N° 4756, Decreto Acuerdo N° 2424/2014, Decreto Acuerdo H. y F. 2406/1992, Anexo X Apartado F, Decreto SAS 972/1993, Decreto Acuerdo H. y F. 2406/1992, Anexo X Apartado S, Decreto Acuerdo N° 2065/2004, Decreto 1578/1986, Decreto Acuerdo N° 634/2007 Artículo 8°, Decreto Acuerdo N° 679/2008 Artículo 7° y sus respectivos complementarios y/o modificatorios, consistente en un Veintiuno por Ciento (21%) adicional a lo establecido por Decreto Acuerdo N° 150/2019, sobre los importes vigentes a Abril de 2018 aplicados en cuatro (4) cuotas no acumulables del Tres por Ciento (3%) a partir de Septiembre de 2018, del Tres con Cincuenta y cinco centésimos por Ciento (3,55%)a partir de Octubre 2018, del Seis con sesenta y cinco centésimos por Ciento (6,65%) a partir de Noviembre 2018 y del Siete con ochenta centésimos por Ciento (7,80%) a partir de Diciembre de 2018.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible ratificar la actualización salarial solicitada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas para el personal comprendido en el Escalafón General - Ley 3198, Escalafón Gráfico y Escalafón Aeronáutico Ley 5333.

Que a fs. 08, en IF-20149-00124107-CAT-SSRH#SSG, ha tomado intervención Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública mediante Dictamen S.S.R.H. y G.P.N° 400/2019.

Que a fs. 17, en PV-2019-00128756-CAT-SSRH#SSG, la Subsecretaría de Recursos Humanos y

Gestión Pública ha emitido informe de costo del incremento salarial por el que se solicita su ratificación.

Que a fs. 19 el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota IF-2019-00132467-CAT-DECP#SSP de fecha 13 de mayo de 2019.

Que a fs. 23/26 toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG N° 8797/19, manifestando que conforme al Artículo 149° inc. 10 de la Constitución de la Provincia corresponde al Poder Ejecutivo fijar la política salarial en el área de su competencia, no formulando objeciones al dictado del presente Instrumento Legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ratificase el incremento otorgado en los montos de la Asignación de la Categoría establecidos por Decreto Acuerdo N° 854/2015, sus complementarios y modificatorios, los cuales quedan fijados según el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal, y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo para el Personal comprendido en el Escalafón General-Ley 3198, consistente en un Veintiuno por Ciento (21%) adicional a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 150/2019, aplicados en cuatro (4) cuotas no acumulables del Tres por Ciento (3%) a partir del 1º de Septiembre de 2018, del Tres con Cincuenta y cinco centésimos por Ciento (3,55%) a partir del 1° de Octubre 2018, del Seis con sesenta y cinco centésimos por Ciento (6,65%) a partir del 1° de Noviembre 2018 y del Siete con ochenta centésimos por Ciento (7,80%) a partir del 1° de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Exceptúase de lo preceptuado en el Artículo anterior aquellos Adicionales, Complementos, Sumas Fijas y/o Bonificaciones de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo para los cuales se prevé en cada caso una cláusula o forma de actualización automática, los que a continuación se detallan:

- Adicional Fondo Estímulo establecido por Decreto Acuerdo N° 603/1998 Artículo 1°, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de Catastro establecido por Decreto Acuerdo N° 1215/1998, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional de Auditoría establecido por Decreto Acuerdo N° 2042/2006, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Incompatibilidad Profesional establecido por Ley N° 4756, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional Fondo Estímulo del Instituto Provincial de la Vivienda establecido por Decreto Acuerdo N° 2424/2014, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública establecido por Decreto Acuerdo H.y F. N° 2406/1992, Anexo X Apartado F, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Servicios Informáticos establecido por Decreto Acuerdo H. y F. N° 2406/1992, Anexo X Apartado S, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de la Obra Social establecido por Decreto SAS N° 972/1993, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de Administración y Gestión de Recursos Humanos establecido por Decreto Acuerdo N° 2065/2004, sus complementarios y modificatorios. Adicionales establecidos por Decreto N° 1578/1986, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Antigüedad establecido por Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 634/2007, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Responsabilidad Profesional establecido por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 679/2008, sus complementarios y modificatorios.
- Complemento Salarial no remunerativo no bonificable establecido por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 2360/2016, sus complementarios y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícase el incremento en el monto de la Bonificación Especial establecido implementada por Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 679/2008, sus complementarios y modificatorios, el cual queda fijado en PESOS TRES MIL DIECIOCHO ($ 3.018) a partir del 1 ° de Septiembre de 2018, en PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS ($3.122) a partir del 1° de Octubre de 2018, en PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE ($3.317) a partir del 1° de Noviembre de 2018, y en PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO ($3.545) a partir del 1° de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícase el incremento otorgado en los montos de la Asignación de las Categorías 1 a 10 fijados en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 591/2016, sus complementarios y modificatorios, los cuales quedan establecidos según el Anexo II que forma parte integrante del presente instrumento legal, y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo para el Personal comprendido en el Escalafón Gráfico, consistente en un Veintiuno por Ciento (21%) adicional a lo establecido en el Artículo 13° del Decreto Acuerdo N° 150/2019, aplicados en cuatro (4) cuotas no acumulables del Tres por Ciento (3%) a partir del 1° de Septiembre de 2018, del Tres con Cincuenta y cinco centésimos por Ciento (3,55%) a partir del 1° de Octubre 2018, del Seis con sesenta y cinco centésimos por Ciento (6,65%) a partir del 1° de Noviembre 2018 y del Siete con ochenta centésimos por Ciento (7,80%) a partir del 1° de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 5°.- Ratifícase la modificación parcial a partir del 1° de Septiembre de 2018, para el Personal comprendido en el Escalafón General-Ley 3198 y en el Escalafón Gráfico, el monto establecido en el Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014, sus modificatorios y complementarios, el cual quedará fijado en PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS ($2.892).

ARTÍCULO 6°.- Ratifícase la modificación parcial a partir del 1° de Octubre de 2018, para el Personal comprendido en el Escalafón General-Ley 3198 y en el Escalafón Gráfico, el monto establecido en el Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014, sus modificatorios y complementarios, el cual quedará fijado en PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO ($2.978).

ARTÍCULO 7°.- Ratifícase la modificación parcial a partir del 1° de Septiembre de 2018, para el Personal comprendido en el Escalafón General-Ley 3198 y en el Escalafón Gráfico, el monto establecido en el Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014, sus modificatorios y complementarios, el cual quedará fijado en PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE ($3.137).

ARTÍCULO 8°.- Ratifícase la modificación parcial a partir del 1 ° de Julio de 2018, para el Personal comprendido en el Escalafón General-Ley 3198 y en el Escalafón Gráfico, el monto establecido en el Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014, sus modificatorios y complementarios, el cual quedará fijado en PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO ($3.324).

ARTÍCULO 9°.- Ratifícase el incremento otorgado en el monto del Adicional por Tareas Específicas en Casa de Catamarca en Capital Federal de carácter No Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto Acuerdo N° 1534/2012, sus complementarios y modificatorios, el cual queda fijado en:

- Pesos Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho ($ 7.351) a partir del 1 ° de Septiembre de 2018.
- Pesos Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho ($ 7.645) a partir del 1 ° de Octubre de 2018.
-Pesos Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho ($ 8.114) a partir del 1° de Noviembre de 2018.
- Pesos Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho ($ 8.673) a partir del 1 ° de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 10°.- Ratifícase las reestructuraciones presupuestarias realizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto a efectos de dar cumplimiento a las medidas establecidas en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 11°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Seguridad Democrática, Subsecretaría de Presupuesto, Administración General de Asuntos Previsionales,

Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal, Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Véliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas
a/c Ministerio de Servicios Públicos

Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social

ANEXO I

PODER EJECUTIVO

ESCALAFÓN GENERAL

Asignación de la Categoría

Vigente a partir del 1° de Septiembre, 1° de Octubre, 1° de Noviembre y 1° de Diciembre de 2018

Categoría	Montos vigentes de Asignación a la Categoría a partir del 1° de Septiembre de 2018	Montos vigentes de Asignación a la Categoría a partir del 1° de Octubre de 2018	Montos vigentes de Asignación a la Categoría a partir del 1° de Noviembre de 2018	Montos vigentes de Asignación a la Categoría a partir del 1° de Diciembre de 2018
10	$ 2.209	$ 2.274	$ 2.396	$ 2.539
11	$ 2.209	$ 2.274	$ 2.396	$ 2.539
12	$ 2.226	$ 2.292	$ 2.415	$ 2.559
13	$ 2.226	$ 2.292	$ 2.415	$ 2.559
14	$ 2.242	$ 2.308	$ 2.432	$ 2.577
15	$ 2.242	$ 2.308	$ 2.432	$ 2.577
16	$ 2.440	$ 2.512	$ 2.646	$ 2.804
17	$ 2.440	$ 2.512	$ 2.646	$ 2.804
18	$ 2.458	$ 2.530	$ 2.667	$ 2.826
19	$ 2.458	$ 2.530	$ 2.667	$ 2.826
20	$ 2.581	$ 2.657	$ 2.800	$2 .967
21	$ 2.816	$ 2.899	$ 3.055	$ 3.237
22	$ 3.173	$ 3.266	$ 3.442	$ 3.647
23	$ 3.295	$ 3.392	$ 3.574	$ 3.787
24	$ 3.476	$ 3.578	$ 3.770	$ 3.995

ANEXO II

PODER EJECUTIVO

ESCALAFÓN GRÁFICO

Asignación de la Categoría

Vigente a partir del 1° de Septiembre, 1° de Octubre, 1º de Noviembre y 1° de Diciembre de 2018

Categoría	Montos vigentes de Asignación a la Categoría a partir del 1° de Septiembre de 2018	Montos vigentes de Asignación a la Categoría a partir del 1° de Octubre de 2018	Montos vigentes de Asignación a la Categoría a partir del 1° de Noviembre de 2018	Montos vigentes de Asignación a la Categoría a partir del 1° de Diciembre de 2018
10	$ 14.931	$ 15.371	$ 16.195	$ 17.161
9	$ 13.722	$ 14.126	14883,00	$ 15.771
8	$ 12.679	$ 13.053	13753,00	$ 14.573
7	$ 11.775	$ 12.122	$ 12.772	$ 13.534
6	$ 10.875	$ 11.196	11796,00	$ 12.500
5	$ 10.137	$ 10.435	10995,00	$ 11.651
4	$ 9.565	$ 9.847	10374,00	$ 10.993
3	$ 8.967	$ 9.231	9726,00	$ 10.307
2	$ 8.554	$ 8.806	9278,00	$ 9.832
1	$ 8.337	$ 8.582	$ 9.042	$ 9.582

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. Minist. ECyT. Nº 527 – 13-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Establécese la entrega de Pliegos e Informes en el Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, sito en Av. República de Venezuela S/N CAPE., Pabellón N° 15 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. Desígnase como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional; Director/a de la Dción. Pcial. de Administración, todos de este Ministerio. Establecer como fecha de Apertura de Ofertas el 01OCT19 a las 10:00 hs. en el Departamento mencionado. Anexos para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial GJ. Nº 258

SOLICITASE AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, ESTABLECIDOS EN EL NUEVO RÉGIMEN DE REGALÍAS MINERAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Julio de 2019.

VISTO:

El Expte. Letra «S» N° 12462/2019, iniciado por la Subsecretaría de Asuntos Municipales, S/ Solicitud de depósito de Fondo de Regalías Mineras a las Municipalidades de la Provincia; la Ley Provincial N° 5.540; el Decreto Acuerdo N° 129/2019; la Resolución G. y J. Nº 48/2019; y el Acta de Trabajo N° 217 de la Comisión de Participación Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 5.540 que ratifica el Convenio Fiscal Municipal, en el Punto 1º referido a los «Compromisos Comunes», Título «Modificación del Régimen de Regalías Mineras» establece con claridad que a partir del nuevo régimen el depósito de las Regalías Mineras que corresponde a los Municipios de la Provincia se centralizará en el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

Que, el Decreto Acuerdo N° 129/2019 Reglamentario de la Ley N° 5.540 en la parte referida a la Modificación del Régimen de Regalías Mineras, en su artículo 4° establece que la Comisión de Participación Municipal informará al Ministerio de Hacienda y Finanzas los proyectos aprobados y los municipios destinatarios.

Que, el artículo 5° de dicho instrumento, establece que el Ministerio de Gobierno y Justicia será la autoridad de aplicación y tendrá atribuciones para dictar normas reglamentarias e interpretativas que resulten necesarias para la correcta implementación y funcionamiento del Régimen de Regalías Mineras.

Que, la Resolución G. y J. N° 48/2019, en su artículo 7° establece en consecuencia con lo referido ut supra, que la Comisión de Participación Municipal informará a la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas los proyectos aprobados y los municipios destinatarios.

Que, respecto a la Distribución Primaria de Regalías Mineras a Municipios de la Provincia las órdenes de pagos seguirán siendo emitidas por la Secretaría de Estado de Minería y respecto a la Distribución Secundaria las órdenes de pago seguirán siendo confeccionadas bajo la órbita del Ministerio de Gobierno y Justica, y ambas serán abonadas por la Tesorería General de la Provincia en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5.540.

Que, a fs. 15/18 obran copias de las Notas de Regalías Mineras N° 1, 2 y 3 que la Subsecretaría de Asuntos Municipales remitió a Tesorería General de la Provincia, en las que solicitan el depósito de los proyectos aprobados.

Que, a fs. 19/30 se encuentra agregada la copia del Acta de Trabajo N° 217 de la Comisión de Participación Municipal de fecha 19/06/2019 en la que solicitó al

Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar los depósitos de los proyectos aprobados y financiados con Regalías Mineras.

Que, a fs. 31 intervino el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales, solicitando dictamen jurídico.

Que, a fs. 32/34 intervino la Asesoría legal de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, mediante Dictamen N° 59/19, considerando que corresponde dar continuidad al trámite administrativo, a los fines de que se concrete el depósito de los fondos correspondientes a los municipios en el marco del régimen de distribución de las regalías mineras.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE

ARTICULO 1°.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas la realización de los trámites administrativos, presupuestarios, de sistemas y todo otro que estime corresponder a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el nuevo Régimen de Regalías Mineras, determinado por la Ley Provincial N° 5.540, su Decreto Reglamentario y demás normativa vigente.

ARTICULO 2°.- Informar de manera fehaciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal el día 19 de Junio de 2019, en Acta de Trabajo N° 217.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - S.A.F. 006, SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA - S.A.F. 030.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

Resol. Minist. GJ. Nº 259 – 11-07-2019 **- Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Nélida del Valle Centurión, DNI. Nº 12.896.169, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 260 – 11-07-2019 **- Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Miguel Jorge Gallo, DNI. Nº 10.717.876, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 261 – 12-07-2019 **- Gobierno y Justicia –** Apruébase en todas sus partes el Convenio de Pagos G.T., suscripto entre el Banco de la Nación Argentina y la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, el 04JUL19, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, el que como Anexo forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 262 – 12-07-2019 **- Gobierno y Justicia –** Apruébase en todas sus partes el Convenio de Colaboración, suscripto en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el 31MAY19, celebrado entre este Ministerio y el Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, el que como Anexo forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 263 – 16-07-2019 **- Gobierno y Justicia –** Apruébase la nómina de beneficiarios detallados en el Anexo I de la presente por la cantidad de 851 becarios; las ayudas económicas establecidas en el Dcto. Acdo. N° 873/19, por $ 4.255.000,00 y la liquidación y dispónese el pago de las mismas a los beneficiarios que se desempeñan en el Programa de Becas de Capacitación Laboral, todos por el período JUN19. El gasto se hará con cargo a la partida: Jur.020 - SAF.006 – Prog.30 – Fi.3 – Fu.360 – Inc.5 – PP.1 – pp.3 – Ffin.1.1 – U.Geog.4901, para el pago de las becas, Programa de

becas de Capacitación Laboral (Pro.Ca.Lab.). Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 264 – 17-07-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase el pago de las Facturas B Nº 2980-00012928, por $ 14.045,03, MAR19 y Nº 2980-00013191, $ 21.609,17, ABR19 de la firma «Correo Oficial de la República Argentina SA.», por el monto total de $ 35.654,20 y a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir y efectivizar la respectiva Orden de Pago, conforme a lo establecido; todo, con los recaudos necesarios en el control a fines de evitar duplicación de pagos por un mismo período. El gasto que involucra el cumplimiento por la administración de la obligación a su cargo, deberá imputarse a: SAF.006 – Ju.020 – Prog.22 – Fi.1 – Fu.190 – Inc.3 – PP.1 – pp.5 – FFin.111 – U.Geog.4901, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. GJ. Nº 265 – 17-07-2019 **- Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Félix Oscar Avalos, DNI. Nº 10.010.506, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 4 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 266 – 17-07-2019 **- Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. María de la Cruz Agüero, DNI. Nº 12.234.822, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 267 – Publicado en B.O. N° 69/19.

Resol. Minist. GJ. – HF. Nº 268 – 19-07-2019 **– Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de una asistencia financiera proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, a la Municipalidad de Aconquija, por $ 100.000,00 no reintegrables y al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42, sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» Nº 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. Nº 269 – 23-07-2019 **– Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto-Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, del 02 al 03/07/19, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Santa María, con un viatico de $ 350,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 270 – 23-07-2019 **– Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, del 02 al 03/07/19, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Santa María, con un viatico de $ 350,00, fondo en comisión $ 4.650,00, total $ 5.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 271 – 23-07-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al agente Rafael Alejandro Bazán, CUIL. 20-31736736-9, perteneciente a la Unidad Regional N° 1, Policía de Catamarca de la Secretaría de Seguridad Democrática, que presta servicios en la Secretaría Privada de este Ministerio, a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a partir de la fecha del presente y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJ. Nº 272 – 30-07-2019 – **Gobierno y Justicia –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, mediante el cual el Director Provincial de Aeronáutica solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en solicitud de modificación presupuestaria N° 01 generada por el sistema e-Sidif, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 273 – 30-07-2019 – **Gobierno y Justicia –** Aféctase a la Sra. Débora Eliana Rodríguez, DNI. N° 31.398.916, Supervisora, Indice 0.60 de este Ministerio, para cumplir funciones de Administrativa en la Dción. del Registro del Estado Civil

y Capacidad de las Personas, Delegación Alijilán, desde el día de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJ. - HF. Nº 274 – 30-07-2019 – **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas –** Autorízase el otorgamiento de una asistencia financiera no reintegrable proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, a Municipalidad de Capayán, por $ 300.000,00 y al SAF. Nº 009 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago, correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» Nº 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. Nº 275 – 31-07-2019 **- Gobierno y Justicia –** Rectifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. GJ. N° 265/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Señor Félix Oscar AVALOS, D.N.I. Nº 10.010.506, el plazo que se encuentra comprendido a partir del día 16/11/1978 hasta el 01/12/1982, lo que totaliza la cantidad de 4 años. Autorízase al pago de la indemnización a los Señores: Nilda del Valle LÓPEZ, CUIL. 27-11983916-0; Oscar Eduardo AVALOS, CUIL. 20-31648470-1; Nelson Daniel AVALOS, CUIL. 20-33695016-4, Emanuel Fernando AVALOS, CUIL. 20-34777822-3 y Juan Gabriel AVALOS, CUIL. 20-32282823-4, herederos declarados mediante Sentencia Interlocutoria Número 281/2018, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, sin perjuicio de terceros.»

Resol. Minist. GJ. Nº 276 – 05-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, mediante el cual el Ministro de Gobierno y Justicia, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en solicitud de modificación presupuestaria N° 01 generada por el sistema e-Sidif, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 277 – 05-08-2019 **- Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Antonio Juan José Díaz, DNI. Nº 8.040.367, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 278 – 07-08-2019 **- Gobierno y Justicia –** Apruébase la nómina de beneficiarios detallados en el Anexo I de la presente por la cantidad de 899 becarios; las ayudas económicas establecidas en el Dcto. Acdo. N° 873/19, por $ 4.495.000,00 y la liquidación y dispónese el pago de las mismas a los beneficiarios que se desempeñan en el Programa de Becas de Capacitación Laboral, todos por el período JUL19. El gasto se hará con cargo a la partida: Jur.020 - SAF.006 – Prog.30 – Fi.3 – Fu.3.6 – Inc.5 – PP.1 – pp.3 – FFin.1.1 – U.Geog.4901, para el pago de las becas, Programa de becas de Capacitación Laboral (Pro.Ca.Lab.). Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 279 – 07-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Hacer lugar a la solicitud de Pago por Subrogancia en Categ. 19, a partir del instrumento legal que le encarga la función de Jefe de la Div. de Personal de la Dción. de Inspección Laboral, a la agente Inés Evelyn Ruiz, CUIL. 27-31126382-5, y mientras dure la misma. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJ. Nº 280 – 07-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Hacer lugar a la solicitud de Pago por Subrogancia en Categ. 22, a partir del instrumento legal que le encarga la función de Jefe de Departamento de Coordinación y Administración de la Dción. de Inspección Laboral al agente Oscar Eduardo Delgado, CUIL. 20-22751079-0 y mientras dure la misma. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJ. Nº 281 – 07-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Hacer lugar a la solicitud de Pago por Subrogancia en Categ. 22, a partir del 05FEB18 hasta el 24OCT18 y Categ. 24 a partir del 25OCT18, fecha en la que la agente Mariela Estela Miranda, CUIL. 27-24978664-6, se le asigna las funciones y mientras dure la misma. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJ. Nº 282 – 07-08-2019 **- Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Ernesto Acevedo, DNI. Nº 18.608.483, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el período comprendido entre el 23/04/76 y el 10/10/85, totalizando la cantidad de 9 años y 5 meses. Asimismo autorízase el cobro de la indemnización a los herederos universales del Sr. Acevedo, sus hijos Sres. Alejandro Rodolfo Acevedo, CUIL. 20-21325240-3; María Elena Acevedo, CUIL. 27-23212845-9; Antonia del Valle Acevedo, CUIL. 27-24065837-8 y Blanca Irene Acevedo, CUIL. 23-29104157-4 y a su cónyuge supérstite, Sra. Rosa del Valle Barrera, CUIL. 27-04710325-3, sin perjuicio de terceros.

Resol. Minist. GJ. Nº 283 – 07-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Déjase sin efecto, en todas sus partes, la Resol. Minist. GJ. N° 101/19 de fecha 28 de Noviembre de 2018, por el cual se encargaba cumplir funciones como Jefe de Personal al Sr. Gustavo Joel Mata, DNI. N° 35.286.129, de la Dción. de Inspección Gral. de Personas Jurídicas de este Ministerio.

Resol. Minist. GJ. Nº 284 – 07-08-2019 **- Gobierno y Justicia –** Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. GJ. N° 152/19, cuyo Art. 1° quedará redactado de la siguiente forma: «Autorizar al Servicio Administrativo Financiero N° 006 - Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir las órdenes de pago correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Anexos I y II de la Resolución SEM. N° 377/2019; y III de la Resolución S.E.M. N° 581/2019; los que pasan a formar parte del presente instrumento legal». Resolución para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 285 – 13-08-2019 **- Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. José Roberto Seco, LE. N° 4.707.920, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo de 9 años y 15 días; asimismo autorízase el cobro de la misma a su cónyuge supérstite, Sra. Dora del Carmen Sosa, CUIL. 27-10241948-6 y a sus hijos Marcela Silvana Seco, CUIL. 27-23024566-0; Nancy Ileana Seco, CUIL. 27-23854262-1 y Fernando Roberto Seco, CUIL. 20-31450808-5, declarados Herederos mediante Sentencia Interlocutoria N° 233/18, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación a cargo de la Jueza Dra. Silvina Mónica Millán, sin perjuicio de terceros.

Resol. Minist. GJ. Nº 286 – 13-08-2019 **- Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Luis Alberto Vergara, DNI. Nº 10.733.360, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el período comprendido entre el 28FEB79 y hasta el 08OCT84, totalizando 5 años y 7 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 287 – 13-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, modificado éste por Dctos. Acdo. Nº 1907/16 y Nº 1936/16, y adjunto el Contrato celebrado entre la Subsecretaría mencionada y la Sra. María Virginia Orellana, DNI. Nº 31.430.902, por el período de 1 mes a partir del 09AGO19, para desarrollar tareas inspectivas y/o de asesoramiento materia de higiene y seguridad. Autorízase el pago del Contrato, por $ 33.500,00, que será abonado en 1 pagos mensual. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente. FFin. 404.

Resol. Minist. GJ. Nº 288 – 13-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16 y modificado por Dctos. Acdo. Nº 1907/16 y Nº 1936/16 y adjunto el Contrato Celebrado entre la Subsecretaría mencionada y el Sr. Pablo Javier Parodi, DNI. Nº 33.758.679, por el período de 1 mes a partir del 09AGO19, para desarrollar tareas administrativas y/o

de chofer en materia de higiene y seguridad. Autorízase el pago del Contrato, por $ 33.500,00, que será abonado en 1 pagos mensual. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente. FFin. 404.

Resol. Minist. GJ. Nº 289 – 13-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, modificado éste por Dctos. Acdo. Nº 1907/16 y Nº 1936/16, y adjunto el Contrato celebrado entre la Subsecretaría mencionada y la Sra. Claudia Patricia Ahumada, DNI. Nº 29.527.401, por el período de 1 mes a partir del 09AGO19, para desarrollar tareas inspectivas en materia de higiene y seguridad. Autorízase el pago del Contrato, por $ 33.500,00, que será abonado en 1 pagos mensual. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente. FFin. 404.

Resol. Minist. GJ. Nº 290 – 13-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16 y modificado por Dctos. Acdo. Nº 1907/16 y Nº 1936/16 y adjunto el Contrato Celebrado entre la Subsecretaría mencionada y el Sr. Rosario Emilio Quinteros, DNI. Nº 25.356.384, por el período de 1 mes a partir del 09AGO19, para desarrollar tareas técnicas informáticas, administrativas y/o de chofer en materia de higiene y seguridad. Autorízase el pago del Contrato, por $ 33.500,00, que será abonado en 1 pagos mensual. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente. FFin. 404.

Resol. Minist. GJ. Nº 291 – 13-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16, modificado éste por Dctos. Acdo. Nº 1907/16 y Nº 1936/16, y adjunto el Contrato celebrado entre la Subsecretaría mencionada y la Sra. Carolina del Valle Martínez, DNI. Nº 22.325.176, por el período de 1 mes a partir del 09AGO19, para desarrollar tareas inspectivas y administrativas en materia de higiene y seguridad. Autorízase el pago del Contrato, por $ 33.500,00, que será abonado en 1 pagos mensual. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente. FFin. 404.

Resol. Minist. GJ. Nº 292 – 13-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 675/16 y modificado por Dctos. Acdo. Nº 1907/16 y Nº 1936/16 y adjunto el Contrato Celebrado entre la Subsec. de Trabajo y el Sr. Walter Hernán del Valle Bayón Sueldo, DNI. Nº 34.129.879, por el período de 1 mes a partir del 09AGO19, para desarrollar tareas inspectivas y/o de Control de Empresas encuadradas en el Plan de Focalización Alta Siniestralidad en materia de higiene y seguridad en el trabajo. Autorízase el pago del Contrato de Locación de Obra, suscripto precedentemente, por un monto total de $ 33.500,00, que será abonado en 1 pagos mensual. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente. FFin. 404.

Resol. Minist. GJ. Nº 293 – 13-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Modifícase, ad referéndum del Poder Ejecutivo, el Art. 1° del Dcto. Acdo. N° 873/19 y amplíase el cupo de becas «Programa de Becas de Capacitación Laboral» hasta 1.500 personas, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Resol. Minist. GJ. Nº 294 – 14-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Ratifícase la función de Jefe de División de Archivo, al agente Jorge del Valle Fuentes, CUIL. 23-14058352-9, Categ. 21, Agrup. Admin. de este Ministerio y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJ. Nº 295 – 14-08-2019 – **Gobierno y Justicia –**Déjase sin efecto la Resol. Minist. GJ. N° 628/18, mediante la cual se afectaba al agente Franco Darío Andreatta, DNI. Nº 29.104.104, a prestar servicios en Mesa de Entrada y Salidas de la Subsec. de Asuntos Institucionales, a partir de la fecha de la presente y aféctase al Sr. Andreatta, Categ. 12, Agrup. Admin., Personal Contratado, a cumplir funciones en la Dción. de Inspección Gral. de Personas Jurídicas y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJ. Nº 296 – 14-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Adscríbase a la Dra. María Guadalupe Blanco Grimaux, CUIL. 27-29414321-7, Categ.21, Agrup. Prof., de la Subsec. de Asuntos Municipales de este Ministerio, a prestar servicios en la Dción. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y Mandatos, por el término de 365 días corridos, contados

a partir de la fecha de suscripción del acto administrativo respectivo.

Resol. Minist. GJ. Nº 297 – 14-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase a la Sra. Yanina Alejandra Martínez, Subsecretaria, la realización de la Comisión de Servicio, del 11 al 14/09/19, con motivo de asistir a Primera Sesión de Confedro fuera de Buenos Aires, ciudad de San Juan 12 y 13SET19, a la Pcia. de San Juan, con un viático de $ 1.500,00, pasajes ida y vuelta $ 6.987,15, total $ 8.487,15.

Resol. Minist. GJ. Nº 298 – 14-08-2019 **- Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Jorge Alejandro Carrizo, DNI. Nº 13.357.440, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 299 – 14-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 12/07/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 300 – 14-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 12/07/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 301 – 14-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto-Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 16/07/19, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Ministerio de Hacienda y Finanzas, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. GJ. Nº 302 – 14-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 16/07/19, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Ministerio de Hacienda y Finanzas, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. GJ. Nº 303 – 14-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 16 y 17/07/19, con motivo de trasladar Aeronave Cheyenne II, LV, MOE desde taller a nuestra Provincia, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viatico de $ 900,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 304 – 14-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 16 y 17/07/19, con motivo de trasladar Aeronave Cheyenne II, LV, MOE desde taller a nuestra Provincia, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viatico de $ 900,00, fondo en comisión $ 14.100,00, total $ 15.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 305 – 14-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 23/07/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por el Sr. Fernando de Marcos y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viatico de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 306 – 14-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 23/07/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por el Sr. Fernando de Marcos y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viatico de $ 300,00, combustible $ 88.031,79, fondo en comisión $ 6.000,00, total $ 94.331,79.

Resol. Minist. GJ. Nº 307 – 14-08-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 25/07/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba.

AÑO 2017

Resol. Minist. S. Nº 938 – 28-06-2017 – **Salud** – Desígnase a la Dra. Ana Fernanda Lagoria, CUIL. 27-23854720-8, como referente del Programa Nacional de Prevención y Detección Temprana del Cáncer Colorrectal, con prestación de servicio en el CAPS Dr. Edgardo Acuña, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Dción. Area Programática N° 1, de este Ministerio, con exclusividad los días lunes y jueves de la semana y cada vez que sea necesario cumplir con actividades de capacitaciones, sensibilización, prevención, registro u otras que demande en la Dción. Pcial del Cáncer, a partir de la fecha de su notificación. Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 1482/13, mediante la cual se designó como referente Provincial de Colorrectal al Dr. Ramón Sarquis, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud.

Resol. Minist. S. Nº 939 – 28-06-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 258/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 634/17, realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino al Hospital Zonal de Recreo, Area Programática N° 8, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, por $ 99.986,78 y adjudícase a la firma «Sumaj SRL.», por Unico proponente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 940 – 28-06-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 396/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de alimentos para personas, con destino al Hospital Zonal de la Merced, Area Programática N° 3, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 199.358,72. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF. 011 y la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria. Facúltase a la División mencionada a fijar fecha de Apertura de Ofertas para el 06JUL17 a las 11:30 hs. en la citada División. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 941 – 28-06-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 246/17, realizada para la adquisición de útiles menores, médico quirúrgico y de laboratorio, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 328.440,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, el Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dción. Gral. del Hospital precitado a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 942 – 28-06-2017 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, por realización de prestaciones médicas ambulatorias a pacientes de escasos recursos económico sin cobertura social, en NOV y DIC15, por $ 46.939,70. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, con los recaudos legales del caso, correspondiente a las Facturas «C» N° 0001-00000312 y 0001-00000298. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 943 – 28-06-2017 – **Salud** – Increméntase la suma de $ 28.146,30, el Presupuesto Oficial autorizado por Resol. Minist. S. N° 243/17. Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 065/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 498.961,50 y adjudícase a las firmas «Produmed SRL.», por $ 21.365,00, «Droguería Calchaquí de Ana Gabriela Córdoba», $ 47.660,00, «Laboratorio Fabra SA.», $ 150.090,00, «Pharma Express SA.», $ 6.900,00, «Macropharma SA.», $ 10.607,50, «Medicina Integral SRL.», $ 166.144,00, «Global Médica SA.», $ 96.195,00, disminuyéndose en un 10% los Items N° 14 y 38, conforme a lo establecido por el Art. 12° Inc. c) del Anexo I, Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Dcto. N° 2248/08. Declárase desierto los Items N° 01, 26 y 36, por falta de cotización. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 944 – 28-06-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 106/17, realizada para la adquisición de útiles menores, médicos quirúrgicos y de laboratorio, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 428.338,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones de la misma, confeccionadas por Div. Licitaciones y Compras del SAF. 028. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director Provincial, al Director Asistencial y la Jefa del Servicio de Neonatología de la Maternidad. Facúltase a la Dción. Gral. de la Maternidad , a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 945 – 28-06-2017 – **Salud** – Aféctase a la Lic. Karina del Valle Rivero, CUIL. 27-26187177-2, quien desempeña Funciones en el Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, a prestar servicios en el Programa Proteger, de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 946 – 28-06-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 070/17, para la celebración del Convenio de prótesis traumatólogicas, con destino a pacientes sin cobertura social residentes en la Pcia. de Catamarca, por $ 500.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable, Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Médico Auditor, al Area Social y Asesoría Legal, todos de DI.PRO.ME.SI. Facúltase a la Dirección mencionada, a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 947 – 28-06-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 233/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos, productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 412.056,32. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, el Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dción. Gral. del Hospital precitado a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 948 – 28-06-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 260/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos, útiles menores, médico quirúrgico y de laboratorio, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 443.229,20. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, el Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dción. Gral. del Hospital precitado a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 949 – 28-06-2017 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 2° de la Resol. Minist. S. N° 710/17, la que quedará redactada de la siguiente forma: Aprobar en todas sus partes las Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Significación Económica N° 316/17, obrantes a fs. 15/17, confeccionadas por División Compras, dependientes del Servicio Administrativo Financiero -SAF 011, fijándose fecha para el Acto de Apertura de las Propuestas, el día 06 de Julio de 2017, a Hs. 10:00 en las oficinas de División Compras - Ministerio de Salud, sito en calle Chacabuco 169 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Resol. Minist. S. Nº 950 – 28-06-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 116/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 275/17, realizada para la adquisición de combustibles y

lubricantes, con destino al Area Programática N° 10, Hospital Zonal de Tinogasta, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 199.979,60 y adjudícase a la firma «Estación de Servicio El Triángulo de Franco Erardo Toro DNI. N° 28.466.812», por Unico Proponente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 951 – 28-06-2017 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, por realización de estudios y prácticas de cinecoronariografía al paciente Marcelo Fernández DNI. N° 14.602.218 persona de escasos recursos económico sin cobertura social, en JUL16, por $ 56.156,47. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, con los recaudos legales del caso, correspondiente a la Factura «C» N° 0001-00000460. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 952 – 28-06-2017 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma Sanatorio Pasteur SA., por realización de prácticas ambulatorias a pacientes varios de escasos recursos sin cobertura social, en ABR16, por $ 35.774,45. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, con los recaudos legales del caso, correspondiente a la Factura «B» N° 0016-00002054. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 953 – 28-06-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 061/17, para la adquisición de medicamentos destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 166.550,00 y adjudícase a la firma Noa Pharma SRL. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 954 – 28-06-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Concurso para cubrir el Cargo de Instructor Docente de la Carrera Especialista en Clínica Pediátrica y el Cargo de Jefe de Residencia, del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón». Publicación 28 y 29JUN, Inscripción 30JUN y 03JUL, Entrevista 04JUL, Adjudicación 05JUL, Inicio de Adtivídades 06JUL17.

Resol. Minist. S. Nº 955 – 29-06-2017 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Disposición N° 13/16, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria. Reconócese el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° Inc. c) Pto. 1.3 de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor del agente Luis Angel Clavero, CUIL. 20-08560655-8, Grupo A Grado 1, por desempeñar la Función de Jefe del Servicio de prótesis sociales, de la Div. Docencia e Investigación, del Dpto. Centro Sanitario Interzonal de Odontología, de la Dción. de Odontología de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 25NOV16.

Resol. Minist. S. Nº 956 – 29-06-2017 – **Salud** – Autorízase el incremento de importes de las Cajas Chicas, de la Dción. de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, los montos asignados son: Dción. General, $ 30.000,00, Dción. Asistencial, $ 20.000,00, Dción. Mantenimiento, $ 30.000,00, Dción. de Administración, $ 15.000,00, Dción. de Emergencia $ 30.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 957 – 29-06-2017 – **Salud** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 3/17, Incrementándose $ 1.905.985,00, en Recursos y partidas del Equipo Provincial de Compras de Servicios de Salud, conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte del instrumento legal, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 958 – 29-06-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 214/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 488/17, realizada para la adquisición de alimentos para personas, con destino a la Dción. Pcial. de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 499.875,00 y adjudícase a la firma «Kausay de Rosa Alejandro Exequiel». El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 959 – 29-06-2017 – **Salud** – Increméntase la suma de $ 732,63, el Presupuesto Oficial autorizado por Resol. Minist. S. N° 232/17. Apruébase

la Contratación Directa por Significación Económica N° 33/17, realizada para la adquisición de útiles menores, médico quirúrgico y de laboratorio, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 499.897,88 y adjudícase a las firmas «Droguería Calchaquí de Ana Gabriela Córdoba CUIT. 27-20925118-9», por $ 36.549,00, «Medigrup Argentina SA. de Héctor Alberto Salman DNI. N° 23.024.552», $ 213.968,18, «Medicina Integral SRL. CUIT. 30-64353146-8», $ 68.084,80, «Droguería Medicam SRL. CUIT. 30-71540656-6», $ 22.536,00, «Farmacia San Francisco de Luis Miguel Andrade CUIT. 20-22806253-8», $ 140.906,90, «Distribuidora Rev de Rodolfo Eduardo Vélez CUIT 20-11050047-6», $ 17.853,00, con una disminución de un 20% en los Items N° 01, 03 al 36, 38, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 57, 58, 59, 62, 63, 64 y 71, conforme a lo establecido por el Art. 12° Inc. c) del Anexo I, Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Dcto. N° 2248/08. Declárase desierto los Items N° 68, 69 y 73, por no presentar Oferta los proveedores y declárase fracasado los Items 26 y 72. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 960 – 29-06-2017 – **Salud** – Reconócese el Adicional por Zona Poco Favorable establecido en el Art. 87° Inc. i) Pto. 4, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la agente Stella Maris del Jesús Santander, CUIL. 27-28906341-8, Grupo D, Grado 5, Pta. Pte., con funciones de mucama en el Establecimiento Sanitario Distrital de Chumbicha «Dr. Roberto R. Carro», Dpto. Capayán, Dción. Area Programática N° 4, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 04ENE14.

Resol. Minist. S. Nº 961 – 29-06-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 239/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Elvio Ernesto Sosa, DNI. N° 29.936.409, de escasos recurso económicos sin cobertura social, con un presupuesto oficial de $ 200.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, el 03JUL17 a hs. 08:40, en el Area Contable de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, al Médico Auditor y al Area Social, todos de DI.PRO.ME.SI. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 962 – 29-06-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a otorgar Caja Chica, por $ 10.000,00, destinada a la Dción. de Area Programática N° 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 907/98, Art. 69° Inc. b). Encárgase al Dr. Fernando Roque Soberón, DNI. 11.079.379, como responsable en el manejo y rendición.

Resol. Minist. S. Nº 963 – 29-06-2017 – **Salud** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. S. N° 1224/16.

Resol. Minist. S. Nº 964 – 29-06-2017 – **Salud** – Autorízase la prórroga del convenio de prestaciones médicas de estudios y prácticas de hemodinamia, suscripto entre la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral y el Instituto de Cardiología Intervencionista ICI SRL., aprobado por Resol. Minist. S. N° 1494/16, cuyo monto es de $ 500.000,00, por el término de 6 meses o hasta la finalización de las entregas de la totalidad de las prácticas por el monto adjudicado de conformidad, a lo establecido en la cláusula décima del citado Contrato.

Resol. Minist. S. Nº 965 – 29-06-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 105.760,00, para la adquisición de medicamentos, destinados al paciente Héctor Rafael Díaz, DNI. N° 33.728.510, Beneficiario N° 405-90813900-9. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA
RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

HIPÓLITO YRIGOYEN 1233 – CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4429349 –www.colegiomedicocat.com.ar
E-mail: colegio@colegiomedicocatamarca.org

Resolución Nº 286

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Setiembre de 2.019.

VISTO:

Las Resoluciones Nº 3577, 3578 y 3579 de fecha 14/08/2018.

Las Resoluciones Nº 3668 de fecha 26/10/18, Nº 05/19 de fecha 23/01/2019, la Nº 102/19 de fecha 23/04/2019 y la N° 224/19 de 24/07/19.-

La necesidad de actualizar los valores mínimos y éticos, para la práctica profesional médica.

CONSIDERANDO:

Que la vigencia de las Resoluciones Nº 3577, 3578 y 3579 caducó el 15/10/2018.

Que la vigencia de las Resoluciones Nº 05/19 caducó el 23 de Abril de 2019 y la Resolución Nº 102/19 por la cual se decidió mantener iguales aranceles mínimos y éticos a la precedente se encuentra vigente hasta el 23 de octubre de 2019.

Que teniendo en cuenta por la situación económica actual y considerando este Consejo Directivo oportuno y necesario, fijar nuevos montos a partir de la presente.

Que es necesario mantener la política de actualización de aranceles mínimos y éticos.

Que es atribución de este Colegio de Médicos proceder a la actualización periódica de los valores mínimos y éticos para la consulta de médicos especialistas y recertificados y médicos no especialistas y especialistas no recertificados; y del valor de galeno práctica y galeno quirúrgico.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA:
RESUELVE:

ARTÍCULO I: Fijar los valores mínimos y éticos enunciados en el anexo 1 de la presente Resolución y mantener los mismos por el lapso de 90 (noventa) días a partir de la publicación en Boletín Oficial o por el lapso que se considere oportuno y necesario mantener .

ARTÍCULO II: De forma.

ARTÍCULO III: Comuníquese a Colegiados, Círculo Médico de Catamarca, Obra Social OSEP y demás autoridades que lo requieran, publíquese en Boletín oficial de la Provincia de Catamarca, cumplido, archívese.

Méd. Martínez Guillermo Raúl
Presidente
Colegio Médicos de Catamarca

Méd. Figueroa Mauricio Ariel
Secretario General
Colegio Médico de Catamarca

Méd. Scaltritti Mario
Secretario del Interior
Colegio Médicos de Catamarca

Méd. Rebelo Daniela
Secretaria Científica y Extensión Cultural
Colegio de Médicos de Catamarca

Méd. Marín Pablo Guillermo
Secretario de Extensión
Institucional y Universitaria
Colegio de Médicos de Catamarca

Méd. Terribile Miguel
Secretario de Hacienda
Colegio Méd. De Catamarca

RES 3586 - 24/IX//2019 - U.P.

Resolución General Nº 066

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Setiembre de 2019.

VISTO:

La Resolución General N° 37/1995 de esta Administración General de Rentas mediante la cual se nomina Agente de Percepción a la Firma SHELL COMPAÑÍA ARGENTINA DE PETRÓLEO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota AG R y P N° 248/2019 de la División Agentes de Retención y Percepción, dependencia del Departamento Ingresos Brutos de esta Repartición, informa que la Firma de referencia ha modificado su Razón Social, sin modificar el CUIT.

Que la Firma SHELL COMPAÑÍA ARGENTINA DE PETRÓLEO S.A. -CUIT N° 30-50672680-4, cambia su Razón Social a RAIZEN ARGENTINA S.A.

Que la firma mencionada continuará nominada como Agente de Percepción por la Resolución General mencionada en el Visto, debido a que su CUIT es el mismo, cambiando su Razón Social sin modificación en la naturaleza de los productos comercializados por el contribuyente, cuyas actividades revisten interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas por los vendedores y adquirentes de esta Provincia, encontrándose la Administración General de Rentas facultada para designar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario -Ley N° 5022-.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Comuníquese que la Firma SHELL COMPAÑÍA ARGENTINA DE PETRÓLEO S.A. - CUIT N° 30-50672680-4, ha modificado su Razón Social a RAIZEN ARGENTINA S.A., y continuará nominada como Agente de Percepción por la Resolución General que la nominó.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3597 – 24/IX/2019 – U.P.

Resolución General Nº 67

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Septiembre de 2019.

VISTO:

El Expte. Nº C-00007649/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, la Firma SUPERVILLE SEGUROS S.A., CUIT 30-68250085-5, con domicilio en Reconquista Nº 320 -Piso 1º - CABA - Buenos Aires, solicita la nominación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, conforme lo indicado en el Código Tributario Provincial Ley 5022 y sus modificatorias.

Que la Jefa de la División Sellos del Departamento Otros Gravámenes, solicita se le asigne la inscripción N° 473-SS, según pedido mediante Nota N° C-00007649/2019.

Que la Dirección de Recaudación ratifica dicha solicitud, a través de Nota DR N° 071/2019, fs. 71.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario - Ley N° 5022 y sus modificaciones-, lo dispuesto en el Artículo 237º del mismo texto legal y conforme con los términos del Artículo 1º inciso b) del Decreto HF Nº 527/94 por el cual el Gobernador de la Provincia Decreta designar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos a las entidades de capitalización y ahorro entre otros.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Nominar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la Firma SUPERVILLE SEGUROS S.A., CUIT 30-68250085-5, con domicilio en Reconquista Nº 320. - Piso 1º - CABA - Buenos Aires, asignándole la inscripción Nº 473-SS.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3598 – 24/IX/2019 – U.P.

Resolución General Nº 68

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Septiembre de 2019.

VISTO:

La Nota A.G.R. Nº M-00009335/2019 mediante la cual el Señor Director de Administración - Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos - Ministerio de Hacienda y Finanzas C.P.N. Federico Pablo Parodi solicita el cambio de CUIT del Servicio Administrativo Sub. Sec. de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Nota AGRyP Nº 251/19 de la División Agentes de Retención y Percepción, dependencia del Departamento Ingresos Brutos de esta Repartición, informa que atento al pedido realizado se solicita el Alta como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al SERVICIO ADMINISTRATIVO SUBSECRETARÍA DE FINANZAS - CUIT N° 30-71642193-3 - número de Agente R-1398; y dar de Baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, CUIT Nº 30-63651135-4 con el número de Agente R-1057.

Que corresponde dar de Baja al Agente de Retención TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, CUIT Nº 30-63651135-4 con el número de Agente R-1057, nominado mediante Resolución General N° 37/1995.

Que la Sra. Directora de Recaudación a través de NOTA DR N° 073/2019, solicita a la Señora Administradora General disponer se nomine como Agente de Retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al SERVICIO ADMINISTRATIVO SUBSECRETARÍA DE FINANZAS - CUIT N° 30-71642193-3 - número de Agente R-1398; y la Baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, CUIT N° 30-63651135-4 con el número de Agente R-1057.

Que la proposición reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que la Administración General de Rentas como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, dictó la Resolución General N° 062/12 y sus modificatorias, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos dicha norma.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente acto administrativo, según las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar a partir del 03 de Septiembre del 2019, el Alta como Agente de Retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al SERVICIO ADMINISTRATIVO SUBSECRETARÍA DE FINANZAS - CUIT Nº 30-71642193-3 con el número de Agente R-1398; y la Baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, CUIT N° 30-63651135-4 con el número de Agente R-1057, conforme con lo expresado en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3599 - 24//IX/2019 - U.P.

Resolución General Nº 69

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Septiembre de 2019.

VISTO:

El Artículo 163° del Código Tributario -Ley N° 5022 y su modificatorias-, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Que mediante Nota Nº M-00009505/2019 el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Provincia de Catamarca, CUIT Nº 30-66811231-1, solicita el Alta como Agente de Retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con el fin de poder realizar las retenciones y Declaraciones Juradas correspondientes.

Que este pedido fue verificado mediante NOTA Ag. R. y P. N° 255/2019, División Agentes de Retención y Percepción dependencia Dpto. Ingresos Brutos otorgando el N° R-1399 - MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PROVINCIA DE CATAMARCA, CUIT N° 30-66811231-1.

Que la Sra. Directora de Recaudación a través de NOTA DR Nº 074/2019, solicita a esta Administración disponer se nomine como Agente de Retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PROVINCIA DE CATAMARCA, CUIT N° 30-66811231 - Inscripción IIBB N° R-1399.

Que la proposición reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que la Administración General de Rentas como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, dictó la Resolución General Nº 062/12 y sus modificatorias, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos dicha norma.

Que la suscripta es competente para dictar normas generales obligatorias conforme los prescribe el Artículo 16° del Código Tributario -Ley N° 5.022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Nominar como Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al Contribuyente: MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PROVINCIA DE CATAMARCA, CUIT N° 30-66811231-1, ínscripción IIBB N° R-1399, por las razones expresadas, en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése, al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3600 - 24/IX/2019 - U.P.

Resolución General Nº 70

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Setiembre de 2019.

VISTO:

El Expte. AGR N° C-5985/2019, mediante la cual la Firma DISTRIBUCIONES S.R.L - CUIT N° 30-71190629-7, interpone Recurso contra la Resolución General N° 031/2019 de esta Administración General en la que se lo Nomina Agente de Percepción; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.02 se encuentra inserta Nota de la Firma DISTRIBUCIONES S.R.L - CUIT N° 30-71190629-7, Ingresos Brutos - Contribuyente del Régimen Local N° 75855, manifestando que: «...Nuestra Empresa no opera con Contribuyentes Responsables del pago de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, ya que nuestra venta está totalmente destinada a Consumidor Final o Entes Públicos Exentos…»

Que acompaña a la presente nota, los Libros IVA Ventas y pone a nuestra disposición la totalidad de los libros originales y también de los informes de facturación de las ventas mensuales remitidos a AFIP en el cual claramente queda expuesto los clientes, posibles destinatarios de una percepción de parte de la firma.

Que a fs. 10 luce Nota A G R y P Nº 126/19 de la División Agentes de Retención y Percepción - dependencia del Departamento Ingresos Brutos remitida al Sr. Director de Fiscalización, a fin de que revea el pedido de nominación de la Firma DISTRIBUCIONES S.R.L. por cuanto fue solicitado este pedido por el Departamento Auditoría Fiscal dependencia de esa Dirección.

Que a fs. 10vta. el Sr. Director de Fiscalización remite las presentes actuaciones al Departamento Fiscalización Interna para su verificación e informe.

Que a fs. 11/60 se agrega documentación utilizada en la verificación realizada y a fs. 61 luce el Informe FI N° 45/2019 del Departamento Fiscalización Interna en el cual consta: «...Del

análisis de las declaraciones juradas presentadas en el Impuesto al Valor Agregado, se observó que las ventas se ingresan con un código de actividad mayorista, mientras que ante la Administración General de Rentas, las ventas se cargan como venta minoristas, que se corresponden con la información que consta en los Libros IVA Ventas. No muestra operaciones con Monotributistas. Respecto al pedido efectuado por DISTRIBUCIONES S.R.L., en base a la información aportada por el contribuyente y la que consta en esta Administración, se recomienda hacer lugar a lo solicitado, por cuanto las ventas efectuadas a responsables inscriptos u otros sujetos pasibles de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, son de escasa relevancia fiscal, teniendo en cuenta el monto y cuantía que exhibe el Libro IVA Ventas».

Que a fs. 62 luce Nota AG R y P N° 256/19 de la División Agentes de Retención y Percepción - dependencia del Departamento Ingresos Brutos remitida a la Sra. Directora de Recaudación, recomendando hacer lugar a lo solicitado por la Firma DISTRIBUCIONES S.R.L. por cuanto las ventas efectuadas a responsables inscriptos u otros sujetos pasibles del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, son de escasa relevancia fiscal.

Que a fs. 63 obra Nota DR N° 075/2019 de la Sra. Directora de Recaudación solicitando a la Señora Administradora General disponer la Baja como Agente de Percepción a la Firma DISTRIBUCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71190629-7, Ingresos Brutos - Contribuyente del Régimen Local N° 75855.

Que del mismo modo que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a las personas que resulten obligadas a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos – Art. 26º Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias, también es competente para otorgar la baja y/o excluir del Régimen a las personas o entidades designadas en tal carácter.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario - Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Disponer la BAJA como Agente de Percepción def Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Firma DISTRIBUCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71190629-7, Ingresos Brutos - Contribuyente del Régimen Local N° 75855, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3601 – 24/IX/2019 – U.P.

Resolución General Nº 71

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Setiembre de 2019.

VISTO:
El Expte. N° C-00009504/2019; y

CONSIDERANDO:
Que mediante las citadas actuaciones, la Firma CRÉDITO REGIONAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., CUIT 30-71622694-4, legajo de inscripción N° 902-302000-1 del Régimen del Convenio Multilateral, con domicilio en Calle 99 (ex Cuenca) N° 456, Villa Lynch, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires - C.P. 1672, solicita la nominación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, conforme lo indicado en el Código Tributario Provincial Ley 5022 y sus modificatorias y cumplir con las obligaciones alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras y Bancarias N° 21.526.

Que la Jefa de la División Sellos del Departamento Otros Gravámenes, solicita se le asigne la inscripción N° CR-474, según pedido mediante Nota N° C-00009504/2019.

Que la Dirección de Recaudación ratifica dicha solicitud, a través de Nota DR N° 077/2019, fs. 22.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario - Ley N° 5022 y sus modificatorias-, lo dispuesto en el Artículo 237° del mismo texto legal y conforme con los términos del Artículo 1° inciso b) del Decreto HF N° 527/94 por el cual el Gobernador de la Provincia Decreta designar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos a las entidades de capitalización y ahorro entre otros.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Nominar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la Firma CRÉDITO REGIONAL COMPAÑÍA

FINANCIERA S.A., CUIT 30-71622694-4, legajo de Inscripción N° 902-302000-1 del Régimen del Convenio Multilateral, con domicilio en Calle 99 (ex Cuenca) N° 456, Villa Lynch, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires - C.P. 1672, asignándole la inscripción N° CR-474.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3602 – 24/IX/2019 – U.P.

Resolución General Nº 72

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Setiembre de 2019.

VISTO:

Que el Artículo 163° del Código Tributario -Ley N° 5022 y sus modificatorias-, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Que mediante Informe FI N° 46/2019 iniciada por el Departamento Fiscalización Interna, dependiente de la Dirección de Fiscalización, ratificadas, por Nota AGRyP N° 108/19 del Departamento Ingresos Brutos; se propone con el debido análisis y fundamentación, la nominación como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la Firma LACTEAR S.A. - CUIT N° 30-70829641-0, Ingresos Brutos Régimen C.M. N° 904-011485-3 que opera con sujetos alcanzados por el mencionado tributo.

Que la proposición reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que la propuesta de nominación se fundamenta por la naturaleza de los productos comercializados por el contribuyente, cuyas actividades revisten interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas por los vendedores y adquirentes de esta Provincia, encontrándose la Administración General de Rentas facultada para designar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Que como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, la Administración General de Rentas dictó las Resolución General N° 062/12 y sus modificatorias, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario - Ley N° 5022 y sus modificatorias-.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Nomínese como Agente de Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la Firma LACTEAR S.A. - CUIT N° 30-70829641-0, Ingresos Brutos Régimen C.M. Nº 904-011485-3, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3603 – 24/IX/2019 – U.P.

Resolución General Nº 73

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Setiembre de 2019 .

VISTO:

La Nota C-00009162/2019; y CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, la Firma LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-71233282-0, con domicilio en Olazabal N° 1515 - Piso 11°- Dpto. 11 - CABA - C.P. 1428, Buenos Aires, solicita la nominación como Agente

de Retención del Impuesto de Sellos, conforme lo indicado en el Código Tributario Provincial Ley 5022 y sus modificatorias.

Que la Jefa de la División Sellos del Departamento Otros Gravámenes, solicita se le asigne la inscripción N° L-475, según pedido mediante Nota N° C-00009162/2019.

Que la Dirección de Recaudación ratifica dicha solicitud, a través de Nota DR nº 076/2019, fs. 31.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario - Ley N° 5022 y sus modificatorias-, lo dispuesto en el Artículo 237° del mismo texto legal y conforme con los términos del Artículo 1° inciso b) del Decreto HF N° 527/94 por el cual el Gobernador de la Provincia Decreta designar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos a las entidades de capitalización y ahorro entre otros.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Nominar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la Firma LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-71233282-0, con domicilio en Olazabal N° 1515 - Piso 11° - Dpto. 11 - CABA - C.P. 1428 - Buenos Aires, asignándole la inscripción N° L-475.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3604 – 24/IX/2019 – U.P.

AVISOS

LLAMADO A CONVOCATORIA MEJORAS DE INICIATIVA PRIVADA
PROYECTO GASTRONÓMICO «CIMA»

EXPEDIENTE: LETRA «S» Nº 2184/18

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: ST Nº 779/19

DECLARADO DE INTERÉS PUBLICO MEDIANTE DECRETO ACUERDO 486/2018

Rubro: MEJORA INICIATIVA PRIVADA PROYECTO GASTRONÓMICO CIMA

PRESUPUESTO OFICIAL: TOTAL OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES con 48/100. ($8.794.473.48)

FECHA Y HORA DE APERTURA: PARA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 A HORAS DIEZ (HS. 10:00) EN EL DPTO. UNIDAD SECTORIAL DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO SITA EN GRAL ROCA S/N 1º CUADRA - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

RECEPCION DE OFERTAS: LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO HASTA LA HORA SEÑALADA PARA LA APERTURA EN MESA DE ENTRADAS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA IMPLICARA QUE EL OFERENTE CONOCE, ACEPTA Y SE SOMETE A TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 4938, QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, LAS CONTRATACIONES, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL Y EL REGLAMENTO PARCIAL Nº 2 DE LA LEY 4938, APROBADO POR DECRETO ACUERDO 2248/08 Y SU MODIFICACIÓN 481/17. DECRETO - LEY Nº 4639. DECRETO LEY Nº 4952 LEY 4980 POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Nº 2730 DECRETO REGLAMENTARIO 1697/74, DECRETO ACUERDO 2459/14.

RETIRO Y CONSULTAS DE BASES Y CONDICIONES: UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - PERILAGOS - SECRETARIA DE TURISMO, SITO EN GRAL ROCA Nº 30 - MANZANA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DESDE EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HS. LOS PLIEGOS.PUEDEN SER CONSULTADOS EN: www.cgp-catamarca.gob.ar. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE RIGE POR EL PROCEDIMIENTO DE INICIATIVA PRIVADA LEY 4938 DECRETO 2248/08. DECLARADO DE INTERÉS PUBLICO MEDIANTE DECRETO ACUERDO Nº 486/18.

AVI 3576 - 20, 24 y 27/IX/2019